

EL ILMO. SR. DON JAVIER RIVERO RODRIGUEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024, A EFECTOS DE APROBACIÓN.

Vista la siguiente propuesta del Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presupuesto 2024 es el primero que se elabora dentro del nuevo período de mandato y con él se pretende plasmar las políticas de actuación previstas en el programa del Grupo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, atribuye al Concejal competente en materia de Hacienda las funciones de presupuestación, entre las que se encuentra la elaboración del anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para su sometimiento a la aprobación de la Junta de Gobierno y su posterior elevación al Pleno municipal.

II.- En este sentido y teniendo en cuenta que el Presupuesto constituye el instrumento fundamental de planificación para la consecución de los objetivos políticos del Grupo de Gobierno, resulta conveniente que sea la Junta de Gobierno la que defina el marco general en el que deberá elaborarse dicho Presupuesto.

Mediante la presente propuesta se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno de la ciudad los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, de conformidad con lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413341707310340 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

ÚNICO: Aprobar los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, conforme lo siguiente:

I. Objetivos Generales del Presupuesto.

El Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Todo ello debiendo reflejar adecuadamente las necesidades reales de gasto del Ayuntamiento, incrementando aquellas dotaciones presupuestarias que se han mostrado insuficientes.

II. Criterios para la Elaboración del Presupuesto.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2024 se ajustará a las presentes directrices:

1. Dentro del marco presupuestario que se establezca, los Servicios Gestores y el resto de entidades dependientes consignarán aquellos gastos (tanto de naturaleza corriente como de capital) formalmente comprometidos en virtud de contratos, convenios contratos-programa o cualquier otro acuerdo de colaboración institucionalmente asumido, por el importe correspondiente al ejercicio 2024, siempre y cuando ese compromiso coincida con la ejecución prevista del mismo (fase "O"). La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del propio Servicio Gestor o Entes Dependientes.

En el caso de que los compromisos asumidos sobrepasen los niveles de gasto asignados a cada centro gestor para el ejercicio 2024, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Concejalía de Hacienda con el fin de analizar cada caso concreto y valorar las posibles soluciones.

2. Se consignarán en las previsiones iniciales de gasto el importe correspondiente a la estimación de la totalidad de los gastos repetitivos y periódicos que se prevean ejecutar durante el ejercicio (fase "O"), tales como suministros, alquileres, seguridad, limpieza, etc. La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del próximo ejercicio del Servicio Gestor o Ente Dependiente en cuestión.
3. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de reprogramación en virtud de las previsiones de ejecución de los mismos, teniendo en cuenta, además, las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección General de Gestión Presupuestaria.
4. **La asignación de recursos por capítulos de gasto responderá a los siguientes criterios:**
 - a) Gastos de Personal (Capítulo I): no sufrirá variación alguna salvo las que vengán determinadas por lo siguiente:
 - Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2024.



- Créditos destinados a la financiación de un fondo de productividad variable.
 - Compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación, en su caso.
- b) Adquisiciones de Bienes y Servicios de naturaleza corriente (Cap. II) y Transferencias Corrientes (Cap. IV):
- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos se mantendrán el idéntico importe que los presupuestados en el ejercicio 2023, con las siguientes excepciones:
 - .- Impuesto sobre Residuos, estimado en 2 M.
 - .- Transporte público urbano de viajeros, que experimentará un incremento de 600.000,00€.
 - .- Nuevos contratos de mantenimiento de edificios y de mobiliario urbano.
 - Las transferencias a los entes dependientes en función de las aportaciones a los mismos que se recogen en el apartado d) siguiente.
 - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
 - Se exceptúa de la aplicación de este criterio a los entes dependientes en función de las aportaciones a los mismos que se recogen en el apartado d) siguiente.
- c) Gastos de Capital (Inversiones Reales y Transferencias de Capital, capítulos VI y VII):
- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos se mantendrán en idéntica cuantía a la consignada en el ejercicio 2023, con las siguientes excepciones:
 - .- Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras: 10.700.000,00€
 - .- Servicio de Servicios Públicos: 8.040.000,00€
 - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
- d) Entes dependientes:
- Las aportaciones corrientes a los entes dependientes de este Ayuntamiento quedan fijadas en las siguientes cuantías:
 - O. A. de Cultura: 5.310.000 €.
 - O. A. de Fiestas: 7.600.000 €.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo: 6.800.000 €.
 - IMAS: 25.575.000 €.
 - Sociedad de Desarrollo: 4.575.000 €.
 - Viviendas Municipales: 1.525.000 €.



- Fundación Santa Cruz Sostenible: 415.000 €.
 - Las aportaciones de capital a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento quedan fijadas en las mismas cuantías que las presupuestadas en 2023.
 - Las aportaciones de capital al resto de entes dependientes estarán en función de los distintos convenios suscritos y acuerdos que se adopten sobre el particular.
- e) En todo caso, la carga del Presupuesto 2024 deberá ajustarse estrictamente a los criterios establecidos con carácter general. Cualesquiera gastos adicionales que se pretendan acometer por los distintos servicios gestores deberán ser comunicados al Área de Hacienda para su posterior valoración por el Grupo de Gobierno e inclusión definitiva en el Presupuesto 2024, si se estima procedente.
5. Deberá tenerse en cuenta que con carácter general, no se procederá a la incorporación automática de remanentes comprometidos, a excepción de aquéllos relativos a gastos con financiación afectada de los cuatro ejercicios precedentes cuya financiación quede acreditada. En particular se incorporarán las operaciones contables relativas a gastos de inversión (Cap. VI) realizadas en el ejercicio 2023, dado que en el mismo la práctica totalidad de dichos gastos están financiados con cargo a operaciones de préstamo (financiación afectada).

III. Calendario de Elaboración.

La elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024 se sujetará al siguiente calendario:

28 de julio 2023: Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a los criterios, directrices y calendario de elaboración Presupuesto 2024.

31 de julio de 2023:

Actuaciones del Servicio de Gestión Presupuestaria:

- Publicación en la intranet del acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando los criterios, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto 2024;
- Publicación en la intranet de Instrucción de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de que por todos los Servicios se elabore de forma homogénea la documentación y datos (Memoria y excell) de sus presupuestos respectivos para su remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria y que una vez se comunique la apertura del aplicativo GPR a los usuarios habrán de cargar;
- Comunicación a todos los Servicios del plazo para la presentación de sugerencias respecto al texto de las Bases de Ejecución, del 1 de agosto al 8 de septiembre.

Del 11 al 14 de septiembre de 2023: Trabajos en GPR de adaptación de Estructura presupuestaria y organizativa a los efectos de que se pueda realizar correctamente la carga del ejercicio 2024.

14 de septiembre de 2023: Publicación de la guía para la carga del Presupuesto en el aplicativo GPR (Programa Informático de carga del Presupuesto);



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413341707310340 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

15 de septiembre de 2023: Apertura del aplicativo GPR a los usuarios autorizados a efectos de la carga en el mismo de la información de la propuesta de presupuesto 2024 por cada OOAA, Servicio y Distrito.

18 de septiembre de 2023: Remisión, al Servicio de Gestión Presupuestaria, de la información de las líneas de subvención de los Servicios que vayan a consignarse en presupuesto con el carácter de nominadas, a efectos de su toma en consideración en la propuesta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

26 de septiembre de 2023: Fecha límite para:

- Carga** del Presupuesto de gastos por parte de los Servicios y Distritos en el aplicativo GPR, de acuerdo a la guía publicada al efecto debiendo de realizar la descripción del gasto con el mayor nivel de detalle posible, no pudiendo ceñirse únicamente a la definición genérica de las aplicaciones de gasto que viene por defecto contenida en la estructura presupuestaria y atendiendo a las clasificaciones del gasto establecidas.
- Remisión de la **Memoria** justificativa del Presupuesto 2024 de cada Servicio suscrita por el Concejal responsable con detalle de la carga en excell y descripción de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2023, al Servicio de Gestión Presupuestaria. (créditos del presupuesto de gastos y previsión de los ingresos que se prevean obtener, en su caso, derivados de subvenciones, convenios, transferencias, patrocinios, concesiones, etc., adjuntándose necesariamente copia de los documentos que les den soporte, al objeto de valorar la posibilidad de que los mismos sean incluidos en la previsión inicial de ingresos, así como el proyecto de gasto al que, en su caso, quede afectada dicha financiación).
- Envío del Anexo de Beneficios Fiscales del Servicio de Gestión Tributaria al Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Envío de propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 al Servicio de Gestión Presupuestaria a efectos de emisión de informe preceptivo de compromiso de gasto.

29 de septiembre de 2023: Traslado de los anexos de Personal y Memoria del Capítulo I de RRHH al Servicio de Gestión Presupuestaria.

2 de octubre de 2023: Fecha límite para:

- Remisión de la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto a la Asesoría Jurídica a efectos de recabar su preceptivo informe.
- Remisión de anteproyectos de Presupuesto 2024 de los OOAA a la Intervención General Municipal a efectos de recabar su preceptivo informe.

Del 2 al 17 de octubre de 2023: Trabajos del Servicio de Gestión Presupuestaria en el aplicativo del GPR y elaboración de toda la documentación del expediente del Presupuesto.



11 de octubre de 2023: Fecha límite para Aprobación de los anteproyectos de Presupuestos de los OAAA, así como de los PAIF de Sociedad de Desarrollo, Viviendas Municipales y Fundación Canaria S/C Sostenible por los órganos competentes.

16 de octubre de 2023: Fecha Límite para:

- Recepción del informe de la Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 y
- Recepción de las certificaciones de los acuerdos de aprobación de los Consejos Rectores, de Administración y Patronato de los Anteproyectos de Presupuestos 2024 de los OAAA, Sociedades y Fundación.

18 de octubre de 2023: Elevación a Junta de Gobierno Propuesta aprobación del Proyecto de Presupuesto 2024 para su inclusión en orden del día.

19 de octubre de 2023: Preparatoria Junta de Gobierno de aprobación del Proyecto de Presupuestos, Plantilla y PES 2024.

20 de octubre de 2023: Convocatoria de la Junta Gobierno de la Ciudad

23 de octubre de 2023:

- Celebración Junta de Gobierno y
- Encargo a Intervención informe Proyecto de Presupuestos 2024.

24 de octubre de 2023:

- Entrega de oficio y documentación a los Grupos Políticos comunicando plazo presentación de enmiendas.
- Comunicación del plazo de presentación de enmiendas al Servicio de Atención Ciudadana (Registro de Entrada)
- Del 24 octubre al 8 de noviembre de 2023 (ambos inclusive):
 - Plazo de presentación de las enmiendas por los grupos políticos a través del Registro de entrada.
 - Plazo para emisión del informe de Intervención.

8 de noviembre de 2023: Recepción informe de Intervención y envío de copia a los Grupos Políticos.

9,10, 13 de noviembre de 2023: elaboración de informe complementario del Servicio de Gestión Presupuestaria tras informe de Intervención.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413341707310340 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

14/15 de noviembre de 2023: Convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda con los asuntos del orden del día: Exp. Presupuesto General, Plantilla y PES 2024 y puesta a disposición del Pleno de los expedientes.

17/20 noviembre de 2023: Celebración de la Comisión Informativa de Hacienda

21 noviembre de 2023: Junta de Portavoces y Convocatoria Pleno.

24 noviembre de 2023: Pleno aprobación inicial del Proyecto y Techo de gasto del Presupuesto Gral. 2024 y de la Plantilla Ayuntamiento y OOAA así como aprobación PES.

IV. Facultades atribuidas a la Concejalía de Hacienda.

Se faculta a la Concejalía de Hacienda para realizar todas las actuaciones que procedan en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y, en particular, a efectuar los ajustes en las consignaciones presupuestarias que procedan.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Visto Bueno
EL ALCALDE,**

